ACTA DEL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con trece minutos del día miércoles veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta

fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y siete, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz,

María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de la y los Diputados siguientes: Elena Cuevas Hernández, Arsenio Lorenzo Mejía García y Luis Alfonso Silva Romo: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión**. Después de iniciada la sesión, realizan su registro la Diputada Elisa Zepeda Lagunas y el Diputado Noé Doroteo Castillejos.- - - - - - - - - - - - - -

-Antes de dar lectura al Orden del Día, el Diputado Presidente informa que en cumplimiento al Acuerdo número 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio de cada sesión ordinaria, una persona invitada haga uso de la

Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua madre, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la ciudadana Verónica Cruz Cervantes, hablante de la lengua mixteca de la variante Mixteco Alto.- - - - - - - - - - - -

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Fredie Delfín Avendaño solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA.**

SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 24 DE JULIO DE 2019.

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Posicionamientos de los Grupos Parlamentarios y del Partido Acción Nacional. **4.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo presentado por las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política. **5.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 127 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el último párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Pável

Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8**. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un párrafo décimo al artículo 16, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9**. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo séptimo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10**. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I, Base A, del artículo 25, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11**. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena por la que se reforma el artículo 12, párrafo trigésimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y la fracción I del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **12**. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz

del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de las Diputadas Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se expide la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro Estatal de Conciliación Laboral de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la fracción octava del artículo 156 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIV y XC del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 4, la fracción VII del artículo 133, el artículo 160, la fracción III del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del Primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III del primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78 y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 78, la fracción II del artículo 130 y el Artículo 133 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción LII del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 Unvicies, el artículo 132, el artículo 159, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **21**. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **22**. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el inciso b) del artículo 15 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 191; segundo párrafo al artículo 193, ambos de la Ley Estatal de Salud. **23**. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 164 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24**. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo

del artículo 6; así como el artículo 82 fracción IV; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se adiciona los incisos i) y j) a la fracción XXXI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 68, se reforma la fracción XIII, al artículo 69, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud. **28.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 25 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa el Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3; y se adicionan las fracciones I, II y III, del artículo 3 y el artículo 3 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI Bis, del artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 306 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza

Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 68, el párrafo segundo del artículo 88 y el artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **35**. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **36**. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 38 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **37**. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 3 fracciones XIII y XIV, 11, y 49 tercer párrafo; y se adiciona la fracción III, al artículo 3, recorriéndose el orden subsecuente, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **38**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde

Ecologista de México, por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 137 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de Asistencia Social, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña", ubicado en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **40.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 9; fracción II del artículo 12; Título del Capítulo I, del Título Tercero y se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las

fracciones I, IX y X del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **42.** Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **43.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 65 y se adiciona las fracciones XXI y XXIII al artículo 65 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 42; el inciso f de la fracción XVI y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 42 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **44.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido

Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se derogan los incisos A), B),C),D),E),F), H), I), J), K), M) y N) de la fracción I; A), B), C), D), E), F) y H) de la fracción II; y la fracción III, todos del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **45.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 198 del Capítulo Quinto, de las Autorizaciones y Normas de Procedimiento, Sección II de las Ejecuciones de las Obras, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **46.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 en la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes y adicionando la fracción XLVIII; el artículo 12 adicionando la fracción X; la fracción II del artículo 24; la fracción II del artículo 37; y el artículo 70 adicionando la fracción V, todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **47.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena por la que se reforma la fracción IV del

Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la fracción X del artículo 3, la fracción XXIII Bis, las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del artículo 4, la fracción VII del artículo 7, la fracción XIX recorriéndose la subsecuente del artículo 16, la fracción XV recorriéndose la subsecuente del artículo 39, la fracción XX del artículo 46, la fracción XI del artículo 53; los párrafos segundo y tercero del artículo 88, y un tercero párrafo del artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **48**. Iniciativa de las Diputadas Rocío Machuca Rojas, Elisa Zepeda Lagunas Elena Cuevas Hernández y el Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 184, primero y cuarto párrafo del artículo 286 Bis, primero párrafo del artículo 291, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca se derogan los inciso c) y d) de la fracción II del artículo 117 y los inciso c), d) y g), de la fracción I del artículo 291 del Código Civil del Estado de Oaxaca; y se deroga la fracción XII del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **49**.

Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Adopciones, Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos los ordenamientos para el Estado de Oaxaca. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que en coordinación con las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Salud, realicen las acciones necesarias para institucionalizar de manera periódica a nivel nacional, campañas permanentes de vacunación contra el virus del papiloma humano a hombres adolescentes de entre 11 y 15 años. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDESO), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Oaxaca para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos.

52. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Arcelia López Hernández, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, designará que se establezca "El Primer Parlamento Indígena y Afromexicano", el cual estará integrado

por hombres y mujeres indígenas del Estado, que serán designados legisladores por un día, así mismo podrán participar los Ciudadanos del Estado de Oaxaca por nacimiento o residencia, a partir de los 18 años en adelante, el cual estará integrado por cuarenta y dos diputadas y diputados, la selección de las y los aspirantes estará a cargo de las Comisiones correspondientes, la convocatoria para tal efecto se expida, deberá ser ampliamente difundida en los medios de comunicación públicos y privados del Estado, así como de la página del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y deberá estar orientada a fomentar los valores democráticos, tales como la participación ciudadana, igualdad, paridad de género, democracia, inclusión, pluralidad entre otros. **53**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los municipios, realicen

fumigaciones en todo el Estado para combatir y eliminar el mosco aedes aegypti; Así como realicen campañas de limpieza; con el objeto de erradicar su proliferación y enfermedades como el Dengue, Chikunguña y Zika. **54**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puestos de venta de alimentos para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así como a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que verifique y vigile que los prestadores de servicios respeten los precios establecidos. **55**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII XIII, XVI, XVII del artículo 7°, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; Promocione y difunda dentro de la ruta "Caminos de Mezcal" a las poblaciones de la Sierra Sur, como: Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo, y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal, y ancestral; además, promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de Marketing Digital para que el mezcal ahí producido llegue a más clientes potenciales. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y accione, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con las obligaciones y medidas de seguridad. **57**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a que garantice la paridad entre hombres y mujeres en las elecciones municipales que se realicen este año bajo sus sistemas normativos indígenas, observado el principio de paridad contenido en la fracción VII del Primer Párrafo del Apartado A del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **58**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del

Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México para que en coordinación con la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en edad permitida en el Estado de Oaxaca, generen y apliquen estrategias y programas contundentes para erradicar el trabajo infantil, así como realicen acciones específicas para atender la problemática del trabajo infantil que en esta temporada de Guelaguetza incrementa en la entidad. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado, y al Titular de la Secretaría de las

Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, para que en coordinación con la Delegación Oaxaca de la Comisión Nacional del Agua implementen de manera inmediata las acciones de Protección Civil para brindar atención a la Agencia Municipal de Monte Negro, San Juan Lalana, Oaxaca ante el posible desbordamiento del "Rio Petlapa". De igual forma para que se brinde apoyo a dicha comunidad, a fin de que se construya un muro de contención en beneficio de los alumnos de la escuela primaria rural federal "Niños Héroes", de dicha Agencia Municipal. **60**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA) del Gobierno del Estado, para que a través de sus competencias y atribuciones, implementen mejores condiciones de infraestructura de espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar

condiciones de trabajo digno a este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Pistas de Oaxaca por lo que en breve realicen los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo El Vidrio-Puerto Escondido. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable y a los municipios correspondientes, para que en breve implementen los mecanismos necesarios para el cumplimiento del artículo 198

de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca. **63**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que prohíba el uso de recursos públicos para la promoción de la imagen y difusión personalizada del Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, que vienen realizando las Delegaciones Regionales dependientes de la Coordinación General de Delegaciones o la Coordinación General de Atención Regional; asimismo para que se exhorte al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que realicen las investigaciones pertinentes y se generen los antecedentes necesarios, para el caso de que dicho Senador aspire a participar en los próximos procesos electorales en busca de un cargo público, se considere como difusión personalizada en forma anticipada y la violación al Principio de Equidad; y

se exhorta al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental que inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar y en caso de encontrar hechos que puedan ser constitutivos de delito dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado. **64**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de su Secretario de Turismo, rinda públicamente las cuentas sobre los ingresos y egresos con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, presentaciones en el auditorio y en el Centro de Convenciones, asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través del Comité de Autenticidad se hagan públicos los criterios de selección y evaluación de las Delegaciones que se presentarán en los Lunes del Cerro. **65**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emita una circular a efecto de que los y las directivos, así como el personal administrativo de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincaran las responsabilidades que conforme a derecho procedan. **66.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a respetar, garantizar y fortalecer la educación especial e inclusiva en el Estado de Oaxaca, así como respetar y hacer efectivo el derecho a la consulta que tienen las personas con discapacidad antes

de implementar un reglamento, política educativa o bien cambios en la formación de los normalistas que atienden este derecho a la educación especial e inclusiva. **67**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Comisionados Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, en su carácter de Comisionado Presidente, Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya comisionada integrante y Licenciado Juan Gómez Pérez comisionado integrante, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en los periodos vacacionales subsecuentes a los que tengan derecho conforme a la Ley Federal del Trabajo se siga garantizando el derecho de acceso a la información a que tienen derecho las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños de nuestro Estado. **68**. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis y Arcelia

López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la elaboración de las Leyes Secundarias en materia educativa se garantice el funcionamiento de los Centros de Atención Múltiple, (CAM), con la finalidad de atender la política de Integración Educativa (IE) sustentada en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos. **69. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS Y MIGRACIÓN. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las

gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los Repatriados obtenidos durante su estancia en el extranjero. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reconoce la denominación de origen número 731 autorizada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO/UNESCO/ONU). El Estado de Oaxaca, se compromete a salvaguardar y dar protección jurídica legalmente a la denominación de origen del mezcal producido, envasado y embotellado de origen dentro del Estado de Oaxaca, a través de este Decreto, para que solo puedan hacer uso de la denominación de origen del mezcal de Oaxaca, mezcal oaxaqueño, mezcal oriundo o mezcal con la denominación de cualesquiera de sus regiones o localidades territoriales a todos los productores de mezcal, establecidos dentro de los límites geográficos del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al mezcal elaborado de origen en el Estado de Oaxaca, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos, y su red de valor como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Concepción Las Mesas perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los

artículos 8 fracción XVI, 15, 74, 82, 104, segundo párrafo; y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tengas bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas

constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas; incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción. **c**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, incluyan dentro del proyecto Corredor Interoceánico, del Istmo de Tehuantepec, dotar a la región de Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, de infraestructura y atención en materia de Salud, Educación, Producción de Agua Potable, así como de un esquema efectivo de seguridad. **d**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a fin de que establezca las medidas necesarias para que a la brevedad posible se implemente el mantenimiento y reparación del

camino que va de Ciudad Ixtepec, al balneario conocido como "Ojo de Agua", ubicado en Magdalena Tlacotepec, Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN EL ESTADO DE OAXACA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada e inmediata realicen las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción de las viviendas, escuelas e infraestructura pública que resultaron dañadas por el sismo del pasado 16 de febrero en Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, efectuar cargos en las Participaciones que percibe el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago de las dietas de los ciudadanos Félix Octavio Sánchez Vásquez, Carlos Refugio Sánchez Santiago y Teresa Carmen Morales Sánchez, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 23, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplido el

requerimiento hecho al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio TEEO/SG/A/1123/2019, de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, deducido del expediente número JDC/95/2016 del índice de ese Tribunal. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto en donde se autorice ampliar el presupuesto de egresos y una partida presupuestal por la cantidad de $1,768,314.76 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para la atención de diversos requerimientos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitidos dentro del expediente JDC/308/2018, para cumplir con el pago de dietas, condenadas en la sentencia de fechas diecinueve de marzo y once de abril del

año dos mil diecinueve; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 59 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **c**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de $14,999.40 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 m.n.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 166/2016, por la Cuarta Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del

Poder Judicial del Estado. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 677 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente atender el comunicado y notificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, relativo al expediente 166/2012 acumulado 181/2014, promovido por Antonio Pérez Niño y Otros, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 742 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional. Asimismo,

comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto en donde se autorice una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, para la liquidación del juicio laboral deducido en el expediente 417/2009, dictado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, promovido por el ciudadano Martin Velásquez Guerra, y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 734 y 746 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional; y 53 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del

Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, y a la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número: 4 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número: 5 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **70. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 405, y se adiciona un párrafo al artículo 406 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, emite al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1395 del Código de Comercio, agregando una primera fracción y recorriendo las subsecuentes del citado artículo, para los trámites y procedimientos legislativos

correspondientes. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que emita la Convocatoria Pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7 fracción X, 9 fracción VI, 10, 11 Bis inciso e), 17 fracción III, 19, 21, 23, 24, 42 fracciones V y XVIII, párrafo primero del artículo 52 fracción XI del artículo 58, y se adicionan los artículos 10 Bis, 11 Ter, párrafo segundo y tercero del artículo 24, párrafo segundo el artículo 52, y las fracciones XII y XIII del artículo 61, todos de la Ley Estatal de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de

Oaxaca, para que dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los Ayuntamientos del Estado, realicen el desazolve de los ríos, arroyos y cauces naturales, que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, así como del alcantarillado y drenaje pluvial, dado que el 15 de mayo inicio oficialmente la temporada de huracanes en México. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDIGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE CULTURA.** **a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículos 22 Bis, 22 Ter, 22 Quater de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 45 de la Ley de Planeación,

Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, presten el Servicio de Alumbrado Público en todo el Municipio en los horarios en que ya no hay luz natural, principalmente en las calles y puentes peatonales por donde transitan niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y turistas como medida de prevención del delito. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ángel Miguel Feria

Rojas, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo declara procedente que el ciudadano Noé Ortiz Feria, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosocohoyo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el

Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **c**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de La Cieneguilla siendo lo correcto Cieneguilla perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Pedro Mártir perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco. **e**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/103/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y

Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/169/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/470/2018 del índice de la Comisión

Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 7, se adiciona el artículo 7 Bis y el inciso d) a la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **e**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba incluir en todas sus transmisiones de televisión y redes sociales informativas a un intérprete de Lengua de Señas Mexicana, a fin de impulsar la participación de las Personas con Discapacidad Auditiva. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Diaz, Nochixtlán, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, y ordena el archivo del

expediente 597 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abroga la Ley del Impuesto de Producción de Aguardientes, Mezcales y Similares. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 437 como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° segundo párrafo, 5° fracción XXI, 7° fracción II, 8° segundo párrafo, 9° fracción I, 10 primer párrafo, 11 fracciones I y XIV, 13 primer párrafo, 15 fracción XII, 16, 17, 18, 19 primer párrafo, 22 primer y tercer párrafos, 23, 26 segundo párrafo, 29 inciso b) de la fracción I, y último párrafo, 30, 31, 34 primer párrafo, segundo párrafo de la fracción VII, inciso d) de la fracción IX, y último párrafo, 35 primer párrafo, 36 primer párrafo, 48 tercer párrafo, 60 primer, segundo y tercer párrafos, 67, 69 segundo párrafo, 72, 74 segundo y tercer párrafos, 76 fracción I, 77 primer, segundo y tercer párrafos, 79 fracción I, 82, 83, 84 primer párrafo, 85, 88 primer párrafo, 90, 91 fracción II, 92, 93 segundo párrafo, 94, 95, 96 primer y tercer párrafos, 100, 101, 102, 103 primer y segundo párrafos, 104, 105, 106, 107 fracciones II, III y IV, 108 primer párrafo, inciso a) de la fracción V, y último párrafo, 109 primer párrafo, 110, 111, 112 primer párrafo, fracción I, y segundo párrafo, 113 fracción II, 114, 115 primer y segundo párrafos, y

117, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, en medida de sus competencias, implementen un Programa Permanente para la conservación y el cuidado del Crescentia Cujete (Árbol de Jícara) en el Estado de Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, para que en lo inmediato implemente programas de emergencia y permanentes de reforestación en los Municipios de San Pedro Mixtepec, Villa de Tututepec, Tataltepec de Valdés, Santiago Tetepec, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Yaitepec, San Juan Lachao, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Quiahije, Santos Reyes Nopala, Santa Catarina Juquila, de la Costa de Oaxaca, afectados por los incendios forestales recientes. **e**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos Municipales del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, y a la brevedad posible apoyen y promuevan la instalación de viveros municipales dentro de su

jurisdicción, que les permita producir plantas nativas para que coadyuven a un efectivo proceso de reforestación en su Región y así promuevan la protección de los ecosistemas, a fin de aportar mecanismos para lograr garantizar el derecho a un medio ambiente sano a la ciudadanía. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales de la Entidad a implementar programas para la recolección de los residuos sólidos urbanos separados desde la fuente de generación, con la clasificación dispuesta en el artículo 14 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca; instalando el número necesario de contenedores, determinado por las necesidades particulares de cada caso, para la colocación clasificada y diferenciada de residuos orgánicos e inorgánicos en sitios públicos; asimismo, se exhorta

respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado a establecer programas tendientes a prevenir la generación y fomentar la reducción de los residuos sólidos urbanos; así como a implementar los mecanismos o sistemas correspondientes para hacer efectiva la separación, reciclado y reutilización de los residuos sólidos urbanos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca. **g**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las siguientes Secretarías: Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), Secretaría de Turismo (SETUR), y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca,(SSPO), de igual manera a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en Oaxaca, para que el ámbito de sus

facultades y competencias, diseñen una serie de medidas coordinadas y encaminadas a la preservación, vigilancia y protección de los quelonios. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina que el Honorable Congreso del Estado, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal por la cantidad de $2,353,308.23 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil, trescientos ocho pesos 23/100 M.N) a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de Operaciones Planigrupo S.A. de C.V. como apoderada del CI Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 52 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional; comuníquese el presente Acuerdo

al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para lo efectos legales a que haya lugar. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina que el Honorable Congreso del Estado, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice recursos de nivel estatal o federal, por la cantidad de $7,940,400.00 (siete millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Eta, Oaxaca, para el pago de diversos juicios laborales deducidos en los expedientes 22/2011, 292/2011, 166/2012 y JDC/48/2017 a favor de los ciudadanos María del Milagro Asunción Gonzales Luna o María del Milagro González Luna y Moisés Salazar Sánchez o Moisés Enrique Salazar Sánchez, Efrén Demetrio Cruz Cortes, Antonio Pérez Niño, Omar Orea Carrillo, Erick Cervantes Ruiz, Alfredo Díaz Castellanos o Santiago Alfredo Díaz Castellanos, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 625 del índice de la

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional; comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, para lo efectos legales a que haya lugar.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto en donde se autorice una Partida Presupuestal al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, asimismo, declara improcedente atender la solicitud presentada a esta Soberanía por la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, presentada el día once de noviembre del año dos mil quince, en virtud de que feneció el ejercicio fiscal dos mil quince; y como consecuencia se ordena el archivo del expediente dos mil veinticinco del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto

y Programación de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, asimismo remítase copia certificada del presente Dictamen al Juzgado Cuarto de Distrito para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 9 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de

Protección Civil del Estado, para que, en conjunto con los Municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante la posible eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación la denominación del Capítulo Cuarto del Título Tercero; los artículos 56 y 59 en su fracción I; las fracciones V y VI del artículo 85; se adicionan las fracciones VII, VIII,IX, X, XI y XII al artículo 56; las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 59; la fracción VII al artículo 85 y se derogan las fracciones VII y IX del artículo 63 todos de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los

artículos 5° y 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que no se tiene competencia ni atribuciones para dar cumplimiento a la sentencia del expediente JNI/177/2017, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, quedando sin material el expediente 22 del índice de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se declara la incompetencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para resolver la sentencia antes referida. **71**. Asuntos Generales; y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de

las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha diez de julio de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha; y dado que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlas, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de fecha diez de julio de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha**.- - - - - - - - - - - - - -

II.- Con respecto de este asunto, y en términos del

Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el cual el Regidor de Hacienda del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Huajuapan, remite documentación relativa al trámite de revocación de mandato del Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, llevada dentro del expediente CPGA/175/2019, del Índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **Se acusa recibo y para su Atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregada al expediente 175/2019.**- -

-02) Copia de escrito recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el cual los Agentes de Policía de las Comunidades de Santo Domingo Latani, San Jacinto Yaveloxi y San Juan Maninaltepec, todos pertenecientes al Municipio de Santiago Choápam, Choápam, hacen del conocimiento del escrito que le hacen llegar al Secretario General de Gobierno, a efecto que vigile que se incluya la participación de todos los ciudadanos de las localidades que conforman el Municipio de Santiago Choápam, en la realización de la próxima elección ordinaria para el trienio dos mil veinte - dos mil veintidós. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - -03) Oficio número PM/389/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el que la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas reiteran la petición de los oficios PM/202/2019 y PM/269/2019; en la que solicitan una partida presupuestal para el pago de la sentencia dictada en el juicio JDC/259/2018. **Se**

acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para ser agregado al expediente número 50 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - -04) Oficio número TEEO/SG/A/4401/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha cuatro de julio de 2019 dictado dentro del expediente JDCI/14/2019, mediante el cual da vista para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda conforme corresponda, con el procedimiento de revocación de mandato de Santiago González, Presidente Municipal de Santa Catalina Quieri, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -05) Oficio DGR-B-5159/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Responsabilidades de la Auditoria Superior de la Federación, hace del conocimiento

de este Honorable Congreso del Estado, del inicio del procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/2019/R/14/137, por presuntas irregularidades del entonces Presidente Municipal de Santa María Zacatepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- -

-06) Oficio número HAC/PMOAX/305/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Nazareno Etla, Etla, hace del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado, sobre los problemas que existen al interior de su ayuntamiento, por parte de los Regidores de Hacienda y Obras; Educación y Salud; Seguridad y Tránsito; y el Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-07) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en el cual el ciudadano Hugo Villegas Aquino hace de conocimiento lo

referente al cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- -

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en el cual, el ciudadano José Luis Reyes Hernández hace de conocimiento lo referente al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- -

-09) oficio número TJAO/P/36/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en el cual el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, remite acuerdo de fecha diez de julio respecto a la solicitud del ciudadano Hugo Villegas Aquino al cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

-10) Oficio número MHCT/P.M/91/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita la expedición de un decreto especial para al pago del laudo dictado en autos del expediente laboral número 46/2013 del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

-11) Oficio número CP2R1A.-1685.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual la Senadora Mónica Fernández Balboa de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; hace del conocimiento el dictamen por el que se exhorta a las Legislaturas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto y sexto transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. **Se acusa**

recibo y para su atención a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- -

-12) Oficio número SM/188/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; solicita información respecto de su oficio número PM/444/2019; en la que pide se amplíen los recursos públicos del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

13) Oficio número TEEO/SG/A/4371/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el expediente JDC/66/2019; por el que se ordena dar vista al Congreso del Estado, para que inicie el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal de Magdalena Tequisistlán por incumplimiento de sentencia. **Se acusa recibo y para su atención se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-14) Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual ciudadanos del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan de León, hacen de conocimiento los actos que prevalecen en la cabecera municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-15) Oficios números PM/390/2019 y PM/391/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas; hacen del conocimiento que en la Controversia Constitucional 237/2019; la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó al Congreso del Estado se abstenga de ejecutar resoluciones en relación con la suspensión o revocación del mandato de sus integrantes, hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia. **Se acusa**

recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-16) Oficio número SMP/271/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Peras, Zaachila, solicitan la elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a la Comunidad de "Pensamiento Liberal Mexicano", perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-17) Oficio número MSLC/SPM/291/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, la Síndica Procurador del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, solicita se le informe el estado actual de su solicitud de partida presupuestal extraordinaria. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-18) Oficio número MSLC/SPM/292/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, la Síndica Procurador del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, solicita se le informe el estado actual de su solicitud de partida presupuestal extraordinaria. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-19) Oficio JULIO/EXT., recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, remite iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Ingresos dos mil diecinueve del citado Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-20) Oficio PM/357/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de julio del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, hace del conocimiento de este Honorable Congreso que

debido a la problemática por la que atraviesa su municipio, se encuentran despachando en la Calle Independencia número 34, perteneciente al municipio de San Jacinto Amilpas, en un horario de atención de nueve horas a catorce horas y de diecisiete horas a veinte horas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - -21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita el reconocimiento de categoría administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de "Cañada el Curtidor" Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - - - - - - - - - - - - - -22) Oficio número SG-JAX-600/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Actuario General de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica incidente

de incumplimiento de sentencia por el que ordena al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en un plazo máximo de cinco días hábiles proponga nuevamente a las personas que deberán integrar el Concejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano; así mismo ordena al Congreso del Estado de Oaxaca, para que en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de que hayan sido propuestos los integrantes del Concejo Municipal, se ponga a consideración del pleno el dictamen que al efecto se apruebe para la designación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - -

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual la Ciudadana María de Jesús García Estrada; remite iniciativa ciudadana 6 de 14 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia de Combate a la Corrupción. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales.**- -

-24) Oficio número 413-18/19 II D.P. ALJ-PLeg recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua remite Acuerdo para conocimiento y en su caso adhesión; en el que se exhorta al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas Leyes Secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional; se contemple y se reconozca la figura de los Asesores Técnicos Pedagógicos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-25) copia del oficio SINFRA/OS/0148/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual, el Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, informa sobre la solicitud realizada al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, respecto del cumplimiento del exhorto realizado mediante el Acuerdo 184 de

esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado. **Se acusa recibo y distribúyase a los integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Agréguese al Acuerdo número 184 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual la Regidora de Salud del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, derivado de los problemas que existen entre la solicitante y el Presidente Municipal de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual los ciudadanos Melchor Velasco Ramírez, Ángel Barrando Guzmán, José Ángel Morales Sánchez y Roberto López Martínez, solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de que se

establezca una mesa de trabajo con el Municipio de San Andrés Zautla, a efecto de que se reconozca el asentamiento "Tierra y Libertad". **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-28) Copias de oficios números DP/GAEF/0216/2019 y DP/GAEF/0217/2019, recibidos la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca da respuesta al acuerdo número 180 de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que través de la entidad de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el marco de su competencia, presente un informe detallado sobre el estado de las carreteras y caminos en nuestro estado, y remita su programa sexenal de trabajo. **Se acusa recibo y distribúyase a los integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Agréguese al Acuerdo 180 de esta Legislatura.**- - - -

-29) Oficio número 010035 recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual el Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, remite copia certificada de la propuesta de conciliación de ocho de marzo de dos mil dieciocho. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente 408 de la Sexagésima Tercera Legislatura y a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente 68 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**- -

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam; hace del conocimiento la renuncia del Regidor de Obras, así como también la incorporación del suplente a dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-31) Oficio número PM/113/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, realizan nuevamente su solicitud a efecto de que se expida el decreto especial para el pago de distintos laudos a los que ha sido condenado su Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente 51/2019.**- -

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de julio del año en curso, en el cual, el Primer Secretario del Congreso de San Luis Potosí, solicita a las demás legislaturas de los Estados pertenecientes a la República Mexicana, y a la del Congreso de la Ciudad de México, su adhesión al punto de acuerdo mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por si, y a través de los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco

de sus atribuciones, consideren apoyos para el desarrollo forestal sustentable y recursos para la recuperación de zonas dañadas por temporada de incendios, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Hacienda.**- - - - - - - - - - - -

-33) Oficio número CECyTEO/DG/854/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, solicita la expedición de un decreto especial para el pago de laudo dictado dentro del expediente laboral 533/2011 (4), del índice de la Junta Especial 4 Bis de la local de Conciliación y Arbitraje. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

-34) Oficio números SCTG/SRAA/083/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el

Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, da respuesta al acuerdo número 90, por el que se le exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que emita las bases para el funcionamiento de la plataforma digital estatal, y permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **Se acusa recibo y agréguese al acuerdo 90 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.**- -

-35) Oficio número HAC/PMOAX/309/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Nazareno Etla; solicita la revocación de mandato del Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Obras, Regidor de Educación y Salud; y Regidora

de Seguridad y Tránsito. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - -

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual, el Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en el cual exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales a que se sumen al exhorto realizado a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que se deseche cualquier intento de reactivar el impuesto de la tenencia Vehicular. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-37) Oficio número 76/CM/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de julio del año en curso, en el cual el Comisionado Municipal Provisional de Santa María Ecatepec, Yautepec, remite las acreditaciones del Comisionado Municipal; Secretario Municipal; y Tesorero Municipal, todos ellos integrantes de la

Comisión Municipal Provisional de Santa María Ecatepec, Yautepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - -

-38) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de julio del año en curso, en el cual Agentes Municipales y de Policía del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapan, solicitan que la ciudadana Alexa Cisneros Cruz ocupe el cargo de Presidenta del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlan de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapan. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - -

-39) Oficio número LXII/1ER./SSP/DPL/01854/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de julio del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a las Legislaturas Locales para que se adhieran al

exhorto realizado al Titular de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Doctor Víctor Villalobos Arámbula, y al Director del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) Doctor Francisco Javier Trujillo Arriaga, Promuevan los Protocolos Sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-40) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el diecisiete de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, remite su Bando de Policía y Gobierno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- -

-41) Oficio número OPM/00287/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de julio del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz,

Miahuatlán, solicitan se considere la actualización de los montos a los que fue condenado y de los cuales se solicitó un decreto especial tramitado en autos del expediente 36/2019 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

-42) Oficio número TEEO/SG/A/4535/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha dieciséis de julio del año en curso, dictado en autos del expediente JNI/177/2017, en el cual requiere a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para que en el plazo del quince días hábiles, contados al día siguiente de su legal notificación, emita el dictamen correspondiente al procedimiento de revocación de mandato iniciado en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la**

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente CPG/520/2018, de la LXIII Legislatura del Estado.- -

-43) Oficio número TEEO/SG/A/4535/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo por el cual ordena a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado a dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de plenario de veintiséis de febrero de la presente anualidad, es decir, determine si la omisión por parte de los integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, de entregar a la Agencia de San Pedro Tulixtlahuaca, los recursos económicos que le corresponden, conforme a lo ordenado en la sentencia de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, puede generar alguna responsabilidad administrativa por parte de dichos funcionarios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para ser**

agregado al expediente 22 de la LXIV Legislatura.-

-44) Oficio número TEEO/SG/A/4559/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, dictado en autos del expediente JNI/90/2019, mediante el cual ordena que de manera inmediata y en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos de la Regidora de Hacienda, del Municipio de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**- -

-45) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual Ciudadanos del Municipio de Reyes Etla, Oaxaca, solicitan la intervención de

la Secretaría General de Gobierno para solucionar los conflictos que se viven en el Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-46) Oficio número SA/1878/ recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, remite la gaceta extra del mes de mayo y la correspondiente al mes de junio de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - - - -

-47) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual la Síndica Procuradora del Municipio de Tlacolula de Matamoros presenta queja en contra del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Presidencia Municipal, ante el Contralor Interno Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- -

-48) Oficio número MSCP/2019/JUL/30, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santa Cruz Papalutla, hace de conocimiento la solicitud de licencia del ciudadano Pablo Sánchez Martínez al cargo de Síndico Municipal, así mismo solicita la acreditación del ciudadano Fermín García Martínez para asumir dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- -

-49) Oficio número TEEO/SG/A/4567/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo dictado dentro del expediente JDC/159/2016, respecto al procedimiento la revocación de mandato del Presidente de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrios, para ser agregado al expediente 117/2019.**- -

-50) Oficio número C/040/LIX, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual, el Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro remite acuerdo para que dé así considerarlo se adhiera a él; en el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración**.- - -

-51) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3558/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al acuerdo 186 mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para que remita a esta Soberanía, Programa de Trabajo Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género, en los términos que señala la Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, se avoquen a la brevedad a generar un mapa de violencia feminicida en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copia a los Diputados Integrantes de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo 186.**- - - - - - - - - -

-52) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual Habitantes del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlan de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, manifiestan su apoyo para que la ciudadano Aldegunda de la Luz Andrade ocupe el cargo de Presidenta Municipal del citado Municipio. **Se acusa recibo y**

para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-53) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de julio del año en curso, en el cual el Presidente y el Síndico Municipal de Santiago Textitlán, Sola de Vega; solicitan la elevación de categoría a Agencia Municipal a las Comunidades de Buena Vista, San Isidro Llano Yerba y Lachixao. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-54) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de julio del año en curso, en el cual el Concejero Presidente del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla; le remite al Gobernador del Estado el informe de acciones y obras públicas dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- -

-55) Oficio número TEEO/SG/A/4550/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; remite acuerdo relativo al JDC/259/2018, por el cual se precisa que se encuentra en aptitud de continuar el trámite de revocación de mandato relativo a los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente respectivo.**- - - - -

-56) Oficio número TEEO/SG/A/4524/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; remite acuerdo relativo al JDC/308/2018, por el cual ordena al Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para que una vez que sometan a discusión y votación sobre la autorización de la partida presupuestal relativa a la solicitud efectuada por el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; y una vez que sea votado el dictamen correspondiente a la mencionada solicitud, informe al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de manera

inmediata y remita copia certificada del citado dictamen. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

-57) Copias de oficios números 090/RAE/2019, 091/RAE/2019, 102/RAE/2019, 103/RAE/2019, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de julio del año en curso, en el cual, el Regidor de Ecología del Municipio de Tlacolula de Matamoros; hace del conocimiento la solicitud hecha al Presidente Municipal relativo a la información de la Administración Pública. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - -

-58) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual la ciudadana Alexa Cisneros Cruz, hace manifestaciones referentes a la designación de la persona que ocupara el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca. **Se acusa recibo**

y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-59) Oficio número SEGEGO/0271 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de julio del año en curso, en el cual el Secretario General de Gobierno de Oaxaca, remite la propuesta de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con los Posicionamientos de los Grupos Parlamentarios y del Partido Acción Nacional. En consecuencia, se les concede el uso de la palabra a las Diputadas y Diputados siguientes: en primer lugar a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Morena; enseguida al Diputado Saúl Cruz Jiménez, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo; después a la Diputada Victoria Cruz Villar, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; a continuación al

Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, de la fracción parlamentaria del Partido Encuentro Social; posteriormente a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, de la fracción parlamentaria de Mujeres Independientes; continuando con la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional; y por último hace uso de la palabra el Diputado Presidente, César Enrique Morales Niño, a nombre de los integrantes de la Mesa Directiva, quienes expresan su respaldo, apoyo y solidaridad por las amenazas en contra de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas y hacen un llamado a las autoridades correspondientes para que realicen las investigaciones a que haya lugar. En uso de la palabra, la Diputada Elisa Zepeda Lagunas agradece a los integrantes de la Legislatura por lo expresado. De igual forma, la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; manifiesta su respaldo a la Diputada. Una vez terminadas las intervenciones, se pasa al siguiente punto del orden del día.- - - - - - - - - - - - - -

IV.- Se da cuenta con el Acuerdo presentado por

las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO. PRIMERO**. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, reconoce la labor artesanal del artesano oaxaqueño José de Luna López y su contribución Cultural al Estado de Oaxaca. **SEGUNDO**. La entrega del reconocimiento se realizará mediante sesión solemne. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a dieciséis de julio del dos mil diecinueve. **Diputada Laura Estada Mauro,** Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA. Rúbrica. - **Diputado Alejandro Avilés Álvarez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Rúbrica. - **Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes. Rúbrica. Del cual, el Diputado Presidente consulta si alguna o algún Diputado promovente desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. Al no haberlo, pone a discusión del Pleno el Acuerdo de Referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en

votación económica, el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. En vista del resultado, **se declara aprobado el Acuerdo, y se ordena publicar en la Gaceta Parlamentaria y remitirse a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

V.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 127 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- -

VI.- Acto seguido, se da cuenta con la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el último párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y por lo que refiere al Código Penal**

para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -

VII.- En tanto la iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - - - - -

VIII.- A continuación, se le da trámite a la iniciativa

de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un párrafo décimo al artículo 16, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las enumeradas en los puntos trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- -

IX.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo séptimo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las enumeradas en los puntos trigésimo y trigésimo primero del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**.- - - - - - - -

X.- Asimismo, la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I, Base A, del artículo 25, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la

presentada en el punto trigésimo séptimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XI.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena por la que se reforma el artículo 12, párrafo trigésimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y la fracción I del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Cultura.**-

XII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que presenta en el cuadragésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**.- - - - - - - -

XIII.- En tanto la iniciativa de las Diputadas Victoria

Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se expide la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático; y de Administración Pública.**- - - - - - - - -

XIV.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro Estatal de Conciliación Laboral de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Administración Pública.- -

XV.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la fracción octava del artículo 156 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las Diputadas siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado y Inés Leal Peláez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Fabrizio Emir Díaz

Alcázar, Saúl Cruz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Elim Antonio Aquino, Horacio Sosa Villavicencio, Migdalia Espinosa Manuel, Emilio Joaquín García Aguilar, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Arcelia López Hernández, Leticia Socorro Collado Soto, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez y César Enrique Morales Niño, además de las mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud**.- - - - - - - - - - -

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIV y XC del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se**

acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Derechos Humanos.- -

XVII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 4, la fracción VII del artículo 133, el artículo 160, la fracción III del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Administración y Procuración de Justicia.- - - - - - - -

XVIII.- En tanto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del Primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III del primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78 y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**.- -

XIX.- En atención a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 78, la fracción II del

artículo 130 y el Artículo 133 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

XX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción LII del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 Unvicies, el artículo 132, el artículo 159, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - - - - - -

XXI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria Forestal de Minería y Pesca;** .- -

XXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el inciso b) del artículo 15 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 191; segundo párrafo al artículo 193, ambos de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Salud.-**

XXIII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 164 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las que presenta en los puntos vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto del Orden del Día. Hecho lo anterior, comienzan a

solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Othón Cuevas Córdova, quien específicamente solicita sumarse a la iniciativa relativa al punto vigésimo cuarto del Orden del Día y además propone que se empiece por rendir cuentas en este Honorable Congreso. A continuación, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir a las iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro Avilés Álvarez, Pável Meléndez Cruz, Saúl Cruz Jiménez y Arcelia López Hernández. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias** .- -

XXIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del

Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 6; así como el artículo 82 fracción IV; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se adiciona los incisos i) y j) a la fracción XXXI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**- -

XXV.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé

Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**- -

XXVI.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 68, se reforma la fracción XIII, al artículo 69, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su

iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias** .- -

XXVII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la presente iniciativa y de los enumerados en los puntos vigésimo octavo y vigésimo noveno del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**

Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- -

XXVIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 25 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**.- - - - - - -

XXIX.- En atención a la iniciativa de la Diputada

Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**.- - - - - - -

XXX.- Se tiene que la iniciativa el Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3; y se adicionan las fracciones I, II y III, del artículo 3 y el artículo 3 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, solicitaron suscribirse las Diputadas Juana Aguilar Espinoza y Gloria Sánchez López. En consecuencia, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación.**- -

XXXI.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI Bis, del artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación.- -

XXXII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**- -

XXXIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 306 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Igualdad de Género.- -

XXXIV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 68, el párrafo segundo del artículo 88 y el artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes**

Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -

XXXV.- En atención a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**- - - - - - - - - - - - - - -

XXXVI.- En relación a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 38 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.- -

XXXVII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 3 fracciones XIII y XIV, 11, y 49 tercer párrafo; y se adiciona la fracción III, al artículo 3, recorriéndose el orden subsecuente, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, pidieron suscribirse las y los Diputados siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, Leticia Socorro Collado Soto, Pável Meléndez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Magda Isabel Rendón Tirado, Delfina Elizabeth Guzmán

Díaz, Magaly López Domínguez y Laura Estrada Mauro. Hecho esto, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**- -

XXXVIII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 137 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento**

Territorial; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- -

XXXIX.- Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de Asistencia Social, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña", ubicado en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - -

XL.- En atención a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 9; fracción II del artículo 12; Título del Capítulo I, del Título Tercero y se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- -

XLI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones I, IX y X del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: **se**

acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- -

XLII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**- -

XLIII.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 65 y se

adiciona las fracciones XXI y XXIII al artículo 65 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 42; el inciso f de la fracción XVI y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 42 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.** Realizado el turno, el Diputado promovente solicita turnarla a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. En consecuencia el Diputado Presidente dice que revisaran el asunto para analizar el turno.- -

XLIV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se derogan los incisos A), B),C),D),E),F), H), I), J), K), M) y N) de la fracción I; A), B), C), D), E), F) y H) de la fracción II; y la fracción III, todos del artículo 57 de la Ley

Estatal de Derechos de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**- -

XLV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 198 del Capítulo Quinto, de las Autorizaciones y Normas de Procedimiento, Sección II de las Ejecuciones de las Obras, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- -

XLVI.- Por lo que hace a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 en la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes y adicionando la fracción XLVIII; el artículo 12 adicionando la fracción X; la fracción II del artículo 24; la fracción II del artículo 37; y el artículo 70 adicionando la fracción V, todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - - -

XLVII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena por la que se reforma la fracción IV del Artículo 3 y el

Artículo 11; y se adiciona la fracción X del artículo 3, la fracción XXIII Bis, las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del artículo 4, la fracción VII del artículo 7, la fracción XIX recorriéndose la subsecuente del artículo 16, la fracción XV recorriéndose la subsecuente del artículo 39, la fracción XX del artículo 46, la fracción XI del artículo 53; los párrafos segundo y tercero del artículo 88, y un tercero párrafo del artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- -

XLVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Rocío Machuca Rojas, Elisa Zepeda Lagunas Elena Cuevas Hernández y el Diputado

Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 184, primero y cuarto párrafo del artículo 286 Bis, primero párrafo del artículo 291, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca se derogan los inciso c) y d) de la fracción II del artículo 117 y los inciso c) , d) y g), de la fracción I del artículo 291 del Código Civil del Estado de Oaxaca; y se deroga la fracción XII del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Timoteo Vásquez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere al Código Civil para el Estado de Oaxaca se turna a la Comisión Permanente de**

Administración y Procuración de Justicia; y por lo que refiere a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Administración y Procuración de Justicia.- -

XLIX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Adopciones, Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos los ordenamientos para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Inés Leal Peláez, Emilio Joaquín García

Aguilar, Griselda Sosa Vásquez, Pável Meléndez Cruz, Arcelia López Hernández, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez , Fredie Delfín Avendaño, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro Avilés Álvarez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Gustavo Díaz Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Elim Antonio Aquino, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Leticia Socorro Collado Soto, Aurora Bertha López Acevedo, Victoria Cruz Villar, César Enrique Morales Niño y Yarith Tannos Cruz. A continuación, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

L.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que en coordinación con las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Salud, realicen las acciones necesarias para institucionalizar de manera periódica a nivel nacional, campañas permanentes de vacunación contra el virus del papiloma humano a hombres adolescentes de entre 11 y 15 años: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud**.- - - -

LI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDESO), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Oaxaca para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Agua y Saneamiento.**- -

LII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Arcelia López

Hernández, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, designará que se establezca "El Primer Parlamento Indígena y Afromexicano", el cual estará integrado por hombres y mujeres indígenas del Estado, que serán designados legisladores por un día, así mismo podrán participar los Ciudadanos del Estado de Oaxaca por nacimiento o residencia, a partir de los 18 años en adelante, el cual estará integrado por cuarenta y dos diputadas y diputados, la selección de las y los aspirantes estará a cargo de las Comisiones correspondientes, la convocatoria para tal efecto se expida, deberá ser ampliamente difundida en los medios de comunicación públicos y privados del Estado, así como de la página del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y deberá estar orientada a fomentar los valores democráticos, tales como la

participación ciudadana, igualdad, paridad de género, democracia, inclusión, pluralidad entre otros: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**- - - - - - - - - - - - - - - -

LIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los municipios, realicen fumigaciones en todo el Estado para combatir y eliminar el mosco aedes aegypti; Así como realicen campañas de limpieza; con el objeto de erradicar su proliferación y enfermedades como el Dengue, Chikunguña y Zika: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se

sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - **LIV**.- De igual forma, se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puestos de venta de alimentos para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así como a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que verifique y vigile que los

prestadores de servicios respeten los precios establecidos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto

continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - **LV**.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII XIII, XVI, XVII del artículo 7°, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; Promocione y difunda dentro de la ruta "Caminos de Mezcal" a las poblaciones de la Sierra Sur, como: Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso

Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo, y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal, y ancestral; además, promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de Marketing Digital para que el mezcal ahí producido llegue a más clientes potenciales: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Turismo.**- -

LVI.- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía

García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y accione, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con las obligaciones y medidas de seguridad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**.- - - - - - -

LVII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General

del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a que garantice la paridad entre hombres y mujeres en las elecciones municipales que se realicen este año bajo sus sistemas normativos indígenas, observado el principio de paridad contenido en la fracción VII del Primer Párrafo del Apartado A del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Democracia y Participación Ciudadana.**- -

LVIII.- En relación a la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México para que en coordinación con la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en edad permitida en el Estado de Oaxaca, generen y apliquen estrategias y programas contundentes para erradicar el trabajo infantil, así como realicen acciones específicas para atender la problemática del trabajo infantil que en esta temporada de Guelaguetza incrementa en la entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.- -

LIX.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado, y al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, para que en coordinación con la Delegación Oaxaca de la Comisión Nacional del Agua implementen de manera inmediata las acciones de Protección Civil para brindar atención a la Agencia Municipal de Monte Negro, San Juan Lalana, Oaxaca ante el posible desbordamiento del "Rio Petlapa". De igual forma para que se brinde apoyo a dicha comunidad, a fin de que se construya un muro de contención en beneficio de los alumnos de la escuela primaria rural federal "Niños Héroes", de dicha Agencia Municipal: del cual, en términos del artículo 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el

Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- -

LX.- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA) del Gobierno del Estado, para que a través de sus competencias y atribuciones, implementen mejores condiciones de infraestructura de espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno a este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- -

LXI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Pistas de Oaxaca por lo que en breve realicen los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo El Vidrio-Puerto Escondido: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que propone en el siguiente punto. Hecho lo anterior, la Diputada Leticia Socorro Collado Soto se une a la petición con respecto del presente asunto, indicando que ha inscrito dos exhortos en el mismo sentido refiriéndose al Distrito al que representa. En uso de la palabra la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez dice que lo que se tiene que hacer es llamar al ingeniero David Miguel Mayren Carrasco para que comparezca y explique en qué está gastando el dinero. Dicho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LXII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable y a los municipios correspondientes, para que en breve implementen los mecanismos necesarios para el cumplimiento del artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**- - - - -

LXIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto

de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que prohíba el uso de recursos públicos para la promoción de la imagen y difusión personalizada del Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, que vienen realizando las Delegaciones Regionales dependientes de la Coordinación General de Delegaciones o la Coordinación General de Atención Regional; asimismo para que se exhorte al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que realicen las investigaciones pertinentes y se generen los antecedentes necesarios, para el caso de que dicho Senador aspire a participar en los próximos procesos electorales en busca de un cargo público, se considere como difusión personalizada en forma anticipada y la violación al Principio de Equidad; y se exhorta al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental que inicie los

procedimientos administrativos a que haya lugar y en caso de encontrar hechos que puedan ser constitutivos de delito dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Vicepresidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se

emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia el Diputado Vicepresidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Vicepresidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado. En uso de la palabra la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez dice que por tratarse de exhortos en los que el promovente es parte de la conferencia parlamentaria, no deberían tratarse de urgente y obvia resolución; también menciona que el Diputado Federal Benjamín Robles Montoya ha realizado actos similares como al que se hace mención en el presente exhorto. En uso de la palabra la Diputada Aurora Bertha López Acevedo menciona que no se pidieron los votos en contra. En consecuencia, el Diputado Vicepresidente indica que al haber mayoría visible no se pregunta los votos en contra pero que debería ser un procedimiento normal en el Congreso. Acto continuo, el Diputado Vicepresidente procede a solicitar a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo

se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Acto siguiente, solicita a los que estén en contra se sirvan expresarlo levantando la mano (seis votos en contra). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que hay veinticinco votos a favor, seis en contra. **Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - -

LXIV.- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de su Secretario de Turismo, rinda públicamente las cuentas sobre los ingresos y egresos con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, presentaciones en el auditorio y en el Centro de Convenciones, asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través del Comité de Autenticidad se hagan públicos los

criterios de selección y evaluación de las Delegaciones que se presentarán en los Lunes del Cerro: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita la palabra la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado solicita el uso de la palabra para referirse al tema y al igual que la Diputada Juana Aguilar Espinoza. En consecuencia, el Diputado Vicepresidente dice que dichas observaciones las pueden hacer llegar a la Comisión a la que se turnará la proposición. Hecho esto, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Turismo**.- -

LXV.- De igual forma, la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emita una circular a efecto de que los y las directivos, así como el personal administrativo de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincaran las responsabilidades que conforme a derecho procedan: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**- - - -

LXVI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto

de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a respetar, garantizar y fortalecer la educación especial e inclusiva en el Estado de Oaxaca, así como respetar y hacer efectivo el derecho a la consulta que tienen las personas con discapacidad antes de implementar un reglamento, política educativa o bien cambios en la formación de los normalistas que atienden este derecho a la educación especial e inclusiva: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: Inés Leal Peláez, Gloria Sánchez López y Fredie Delfín Avendaño, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que

desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Emilio Joaquín García Aguilar, Magda Isabel Rendón Tirado, Horacio Sosa Villavicencio, Gustavo Díaz Sánchez, Pável Meléndez Cruz y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, aun y cuando no se había considerado inicialmente que el asunto se tratara de urgente y obvia resolución, a petición de los Diputados y Diputadas, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el

Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- -

LXVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Comisionados Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, en su carácter de comisionado Presidente, Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya comisionada integrante y Licenciado Juan Gómez Pérez Comisionado integrante, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en los periodos vacacionales

subsecuentes a los que tengan derecho conforme a la Ley Federal del Trabajo se siga garantizando el derecho de acceso a la información a que tienen derecho las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños de nuestro Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**- -

LXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis y Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la elaboración de las Leyes Secundarias en materia educativa se garantice el funcionamiento de los Centros de Atención Múltiple, (CAM), con la finalidad de atender la política de Integración Educativa (IE) sustentada en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, promovente para exponer los fundamentos de la proposición. En relación al tema, solicita y hace el uso de la palabra la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicitando que sea considerada de urgente u obvia resolución. En virtud de que se ha solicitado el tratamiento de urgente y obvia resolución a pesar de que no estaba contemplado, el Diputado Presidente pregunta a

la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - **LXIX**.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA**:

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si es de dispensarse la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así mismo, la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que dieron origen a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los **Repatriados** obtenidos durante su estancia en el extranjero: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de

los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura**, con proyecto de **Decreto** por el que se reconoce la denominación de origen número 731 autorizada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por la Organización Mundial de

la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO/UNESCO/ONU). El Estado de Oaxaca, se compromete a salvaguardar y dar protección jurídica legalmente a la denominación de origen del mezcal producido, envasado y embotellado de origen dentro del Estado de Oaxaca, a través de este Decreto, para que solo puedan hacer uso de la denominación de origen del mezcal de Oaxaca, **mezcal oaxaqueño**, mezcal oriundo o mezcal con la denominación de cualesquiera de sus regiones o localidades territoriales a todos los productores de mezcal, establecidos dentro de los límites geográficos del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al mezcal elaborado de origen en el Estado de Oaxaca, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos, y su red de valor como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente le

concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro López Bravo y enseguida al Diputado Noé Doroteo Castillejos, Presidente e integrante de la comisión dictaminadora respectivamente, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En seguida, el Diputado Presidente

solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Concepción Las Mesas** perteneciente al **Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 8 fracción XVI, 15, 74, 82, 104, segundo párrafo; y 185 de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia,

pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tengas bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución

de obra pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que **contraten** de manera **preferente a personas del Estado de Oaxaca**, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas; incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, incluyan dentro del proyecto **Corredor Interoceánico**, del Istmo de Tehuantepec, dotar a la región de Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, de infraestructura y atención en materia de Salud, Educación, Producción de Agua Potable, así como de un

esquema efectivo de seguridad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a fin de que establezca las medidas necesarias para que a la brevedad posible se implemente el mantenimiento y **reparación** del camino que va de Ciudad Ixtepec, al balneario **conocido como "Ojo de Agua"**, ubicado en Magdalena Tlacotepec, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia concediéndolo el uso de la palabra al Diputado Vicepresidente Pável Meléndez Cruz, quien se refiere al tema. Hecho esto, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año dos mil diecisiete en el Estado de Oaxaca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada e inmediata realicen las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de **reconstrucción de las**

viviendas, escuelas e infraestructura pública que resultaron dañadas por el sismo del pasado 16 de febrero en Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con los siete dictámenes de la **Comisión Permanente**

de Presupuesto y Programación: de los cuales, en virtud de que estos dictámenes consisten en improcedencias y archivos de diversos expedientes, la Presidencia consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta: En consecuencia, por lo que respecta al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, efectuar cargos en las Participaciones que percibe el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago de las dietas de los ciudadanos Félix Octavio Sánchez Vásquez, Carlos Refugio Sánchez Santiago y

Teresa Carmen Morales Sánchez, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 23, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplido el requerimiento hecho al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio TEEO/SG/A/1123/2019, de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, deducido del expediente número JDC/95/2016 del índice de ese Tribunal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora

desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado**. Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es **improcedente** expedir un decreto en donde se autorice ampliar el presupuesto de egresos y una partida presupuestal por la cantidad de $1,768,314.76 (Un millón setecientos sesenta y ocho

mil trescientos catorce pesos 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para la atención de diversos requerimientos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitidos dentro del expediente JDC/308/2018, para cumplir con el pago de dietas, condenadas en la sentencia de fechas diecinueve de marzo y once de abril del año dos mil diecinueve; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 59 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación

económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado.** En atención al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de $14,999.40 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 m.n.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 166/2016, por la Cuarta Sala de Primera Instancia del Tribunal de

lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 677 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron

treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado** Tratándose del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es **improcedente** atender el comunicado y notificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, relativo al expediente 166/2012 acumulado 181/2014, promovido por Antonio Pérez Niño y Otros, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 742 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente

pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado**. Asimismo, el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** expedir un decreto en donde se autorice una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, para la

liquidación del juicio laboral deducido en el expediente 417/2009, dictado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, promovido por el ciudadano Martin Velásquez Guerra, y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 734 y 746 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional; y 53 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, y a la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de

referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado**. En consecuencia, el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el **archivo** definitivo del expediente número: 4 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la

palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado**. Al mismo tiempo el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el **archivo** definitivo del expediente número: 5 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea

exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado. Habiéndose aprobados los acuerdos de referencia, se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**- -

LXX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de

publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 405, y se adiciona un párrafo al artículo 406 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, emite al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1395 del Código de Comercio, agregando una primera fracción y recorriendo las subsecuentes del citado artículo, para los trámites y procedimientos legislativos correspondientes. **d**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que emita la Convocatoria Pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a**) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7 fracción X, 9 fracción VI, 10, 11 Bis inciso e), 17 fracción III, 19, 21, 23, 24, 42 fracciones V y XVIII, párrafo primero del artículo 52 fracción XI del artículo 58, y se adicionan los artículos 10 Bis, 11 Ter, párrafo segundo y tercero del artículo 24, párrafo segundo el artículo 52, y las fracciones XII y XIII del artículo 61, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan

descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los Ayuntamientos del Estado, realicen el desazolve de los ríos, arroyos y cauces naturales, que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, así como del alcantarillado y drenaje pluvial, dado que el 15 de mayo inicio oficialmente la temporada de huracanes en México. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDIGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE CULTURA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículos 22 Bis, 22 Ter, 22 Quater de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, presten el Servicio de Alumbrado Público en todo el Municipio en los horarios en que ya no hay luz natural, principalmente en las calles y puentes peatonales por donde transitan niños,

niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y turistas como medida de prevención del delito. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ángel Miguel Feria Rojas, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo declara procedente que el ciudadano Noé Ortiz Feria, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural

a favor de la comunidad de Yosocohoyo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de La Cieneguilla siendo lo correcto Cieneguilla perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la

localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Pedro Mártir perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre

de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/103/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/169/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **g**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/470/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 7, se adiciona el artículo 7 Bis y el inciso d) a la

fracción V del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **e**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba incluir en todas sus transmisiones de televisión y redes sociales informativas a un intérprete de Lengua de Señas Mexicana, a fin de impulsar la participación de las Personas con Discapacidad Auditiva. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**. **a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Diaz, Nochixtlán, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, y ordena el archivo del expediente 597 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abroga la Ley del Impuesto de Producción de Aguardientes, Mezcales y Similares.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 437 como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° segundo párrafo, 5° fracción XXI, 7° fracción II, 8° segundo párrafo, 9° fracción I, 10 primer párrafo, 11 fracciones I y XIV, 13 primer párrafo, 15 fracción XII, 16, 17, 18, 19 primer párrafo, 22 primer y tercer párrafos, 23, 26 segundo párrafo, 29 inciso b) de la fracción I, y último párrafo, 30, 31, 34 primer párrafo, segundo párrafo de la fracción VII, inciso d) de la fracción IX, y último párrafo, 35 primer párrafo, 36 primer párrafo, 48 tercer párrafo, 60 primer, segundo y tercer párrafos, 67, 69 segundo párrafo, 72, 74 segundo y tercer párrafos, 76 fracción I, 77 primer,

segundo y tercer párrafos, 79 fracción I, 82, 83, 84 primer párrafo, 85, 88 primer párrafo, 90, 91 fracción II, 92, 93 segundo párrafo, 94, 95, 96 primer y tercer párrafos, 100, 101, 102, 103 primer y segundo párrafos, 104, 105, 106, 107 fracciones II, III y IV, 108 primer párrafo, inciso a) de la fracción V, y último párrafo, 109 primer párrafo, 110, 111, 112 primer párrafo, fracción I, y segundo párrafo, 113 fracción II, 114, 115 primer y segundo párrafos, y 117, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, en medida de sus competencias, implementen un Programa Permanente para la conservación y el cuidado del Crescentia Cujete (Árbol de Jícara) en el Estado de Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, para que en lo inmediato implemente programas de emergencia y permanentes de reforestación en los Municipios de San Pedro Mixtepec, Villa de Tututepec, Tataltepec de Valdés, Santiago Tetepec, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Yaitepec, San Juan Lachao, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Quiahije, Santos Reyes Nopala, Santa Catarina Juquila, de la Costa de Oaxaca, afectados por los incendios forestales recientes. **e**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos Municipales del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, y a la brevedad posible apoyen y promuevan la instalación de viveros municipales dentro de su jurisdicción, que les permita producir plantas nativas para que coadyuven a un efectivo proceso de reforestación en su Región y así promuevan la protección de los ecosistemas, a fin de aportar mecanismos para lograr garantizar el derecho a un medio ambiente sano a la ciudadanía. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales de la Entidad a implementar programas para la recolección de los residuos

sólidos urbanos separados desde la fuente de generación, con la clasificación dispuesta en el artículo 14 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca; instalando el número necesario de contenedores, determinado por las necesidades particulares de cada caso, para la colocación clasificada y diferenciada de residuos orgánicos e inorgánicos en sitios públicos; asimismo, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado a establecer programas tendientes a prevenir la generación y fomentar la reducción de los residuos sólidos urbanos; así como a implementar los mecanismos o sistemas correspondientes para hacer efectiva la separación, reciclado y reutilización de los residuos sólidos urbanos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca. **g**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las siguientes Secretarías: Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), Secretaría de Turismo (SETUR), y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca,(SSPO), de igual manera a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en Oaxaca, para que el ámbito de sus facultades y competencias, diseñen una serie de medidas coordinadas y encaminadas a la preservación, vigilancia y protección de los quelonios. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina que el Honorable Congreso del Estado, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal por la cantidad de $2,353,308.23 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil, trescientos ocho pesos 23/100 M.N) a fin de liquidar la condena económica a que fue

sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de Operaciones Planigrupo S.A. de C.V. como apoderada del CI Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 52 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional; comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para lo efectos legales a que haya lugar. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina que el Honorable Congreso del Estado, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice recursos de nivel estatal o federal, por la cantidad de $7,940,400.00 (siete millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Eta, Oaxaca, para el pago de diversos juicios laborales deducidos en los expedientes 22/2011, 292/2011, 166/2012 y

JDC/48/2017 a favor de los ciudadanos María del Milagro Asunción Gonzales Luna o María del Milagro González Luna y Moisés Salazar Sánchez o Moisés Enrique Salazar Sánchez, Efrén Demetrio Cruz Cortes, Antonio Pérez Niño, Omar Orea Carrillo, Erick Cervantes Ruiz, Alfredo Díaz Castellanos o Santiago Alfredo Díaz Castellanos, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 625 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional; comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, para lo efectos legales a que haya lugar.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto en donde se autorice una Partida Presupuestal al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, asimismo, declara

improcedente atender la solicitud presentada a esta Soberanía por la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, presentada el día once de noviembre del año dos mil quince, en virtud de que feneció el ejercicio fiscal dos mil quince; y como consecuencia se ordena el archivo del expediente dos mil veinticinco del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la °LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, asimismo remítase copia certificada del presente Dictamen al Juzgado Cuarto de Distrito para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 9 del índice de la Comisión

Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, para que, en conjunto con los Municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante la posible eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación la denominación del Capítulo Cuarto del Título Tercero; los artículos 56 y 59 en su fracción I; las fracciones V y VI del artículo 85; se

adicionan las fracciones VII, VIII,IX, X, XI y XII al artículo 56; las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 59; la fracción VII al artículo 85 y se derogan las fracciones VII y IX del artículo 63 todos de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5° y 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que no se tiene competencia ni atribuciones para dar cumplimiento a la sentencia del expediente JNI/177/2017, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, quedando sin material el expediente 22 del índice de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se declara la incompetencia de la

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para resolver la sentencia antes referida. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**- -

LVI.- En **ASUNTOS GENERALES** se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez se refiere al tema de los nombramientos de los Magistrados tanto de la Sala Indígena, como del Tribunal de Justicia Administrativa, cuyo periodo ha fenecido. Por lo que solicita a los que integran la Conferencia Parlamentaria indiquen cual es la ruta jurídica respecto al tema, el cual da inicio con la publicación de una convocatoria por parte del representante del Poder Ejecutivo y que este Congreso tiene la facultad de ratificar a las o los enviados como propuestas por parte del Titular del Poder Ejecutivo. Finaliza haciendo un llamado al Gobernador del Estado para que envíe dichas propuestas y a la Conferencia Parlamentaria para que haga lo procedente. En respuesta, el

Diputado Presidente informa a la oradora que ya fue publicada la convocatoria la semana pasada y que el tema de los nombramientos de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa ya la comisión al respecto ha tomado cartas en el asunto.- -

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles treinta y uno de julio del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- -.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer".